

SEGUNDA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO PRADERA, LÍNEA DE IMPULSIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LAS ESCLUSAS-SUBSISTEMA SUR"

PROCESO EC-EMAPAG-CS-LCS-002

ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LOS CONSULTORES

CONSULTAS DEL 10-DICIEMBRE-2020 ACLARADAS EL 10-DICIEMBRE-2020

1. Al tratarse de proyectos financiados con fondos de sendos créditos del Banco Mundial (BIRF) y Banco Europeo de Inversiones (BEI), PREGUNTA: en la Auditoría Ambiental se deberá incluir el cumplimiento de las Salvaguardas Ambientales y Sociales que establecen dichas Instituciones Financieras considerando los requisitos exigidos por las IFI?

ACLARACIÓN.- LA AUDITORIA AMBIENTAL DEBERÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SOCIALES QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ASÍ COMO DE LA 1ER AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO.

2. Si la respuesta de la pregunta "1" es positiva, PREGUNTA: el análisis se debe incluir en el mismo expediente que se entrega al Ministerio del Ambiente y Agua del Ecuador (MAAE)?

ACLARACIÓN.- VER ACLARACIÓN ANTERIOR.

3. En la invitación para presentar la expresión de interés se indica que los consultores se podrán asociar o "...presentar sub-consultores con el fin de mejorar sus calificaciones..." PREGUNTA: estos sub-consultores pueden ser personas naturales? Hasta que porcentaje se puede designar al Sub-consultor?

ACLARACIÓN.- LOS SUBCONSULTORES NO PODRÁN SER PERSONAS NATURALES. LOS CONUSLTORES PODRÁN PRESENTAR A LOS SUBCONSULTORES QUE CONSIDEREN PERTINENTES PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS.

4. Como producto del Consultor que realice la Auditoría, se pide que se elaboren y presenten los Términos de Referencia de dicha AA ante la Autoridad Ambiental. La normativa ambiental vigente (que en los propios términos de referencia se cita) establece un plazo máximo para presentar dichos términos de referencia antes de que se cumpla el plazo para el período a auditar; de acuerdo a las fechas precontractuales que se están manejando y las que lleve la contratación de la compañía consultora, implica que el Proyecto a Auditar YA INICIARÁ CON UNA NO CONFORMIDAD por el incumplimiento de dicho plazo, consideración que implicaría la potencial multa que la Autoridad extendería por dicho incumplimiento. PREGUNTA: El monto de dicha multa la debe pagar el Auditor?

ACLARACIÓN.- EN CASO QUE HUBIESE UNA MULTA ASOCIADA A LA CONSULTA REALIZADA, ESTARÁ A CARGO DE EMAPAG EP.

5. Dentro del perfil mínimo establecido para el Auditor Líder se solicita que este tenga conocimeintos en sistemas de gestión integrada ISO 14001, ISO 18001 o ISO 45001, ISO 9001. PREGUNTA: Cúales serían las evidencias a presentar por parte de la Consultora para demostrar dicho conocimiento?

ACLARACIÓN.- LAS EVIDENCIAS A PRESENTAR, POR PARTE DEL CONSULTOR, PARA DEMOSTRAR CONOCIMIENTO EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADA ISO 14001, ISO 18001 O ISO 45001, ISO 9001 POR PARTE DEL AUDITOR LIDER, SERÁN LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE CURSOS APROBADOS DE LAS NORMATIVAS INDICADAS.

6. A lo largo de los términos de referencia no se establece la forma de pago prevista. Cual sería esta forma de pago? Esta pregunta se la realiza, en especial, porque lamentablemente en este país la Autoridad Ambiental se demora demasiado en las aprobaciones.

ACLARACIÓN.- EN ESTA ETAPA DE EXPRESIONES DE INTERÉS LOS CONSULTORES NO NECESITAN CONOCER LA FORMA DE PAGO PARA MOSTRAR SU INTERES, LA FORMA DE PAGO ESTARÁ ESTABLECIDA EN LA SIGUIENTE ETAPA QUE CORRESPONDE A LA SOLICITUD DE PROPUESTAS.

7. Mucho agradeceré se nos amplíe la explicación de las fechas y períodos de la auditoría de cumplimiento anterior, ya que de acuerdo a lo establecido en elos términos de referencia, estas no concuerdan, ya que: i) se aprueba la



SEGUNDA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO PRADERA, LÍNEA DE IMPULSIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LAS ESCLUSAS-SUBSISTEMA SUR"

PROCESO EC-EMAPAG-CS-LCS-002

ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LOS CONSULTORES

Licencia Ambiental en febrero de 2016; ii) La primera AA de cumplimiento se realiza del período febrero 2017 a enero 2018 (sin embargo la normativa ambiental implica que debió realizarse al primer año, a nuestro parecer debió ser de febrero 2016 a enero 2017)

ACLARACIÓN.- EL CONSULTOR DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL PERÍODO DE LA 2DA AUDITORIA ES DESDE FEBRERO 2018 HASTA FEBRERO 2021.